

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 063 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 29 ENE. 2016

VISTO:

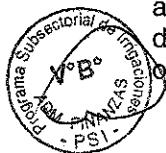
El Memorandum N° 0172-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 29 de enero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "JACHIRA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 16 de octubre del 2014 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial JACHIRA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial JACHIRA, en la localidad de Colipa, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 284948 cuya ejecución técnica beneficia a trece (13) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 97,074.29 (Noventa y siete mil, setenta y cuatro con 29/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 17 de setiembre del 2015, el GGE y la Empresa CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's TARMA-GGE JACHIRA - "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial JACHIRA, en la localidad de Collpa, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 94,066.18 (Noventa y cuatro mil, sesenta y seis con 18/100 Soles) incluido el IGV, a suma alzada, con el objeto de elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de la obra de riego tecnificado;

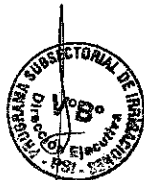
Que, mediante Resolución Directoral N° 815-2015-MINAGRI-PSI de fecha 20 de noviembre del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 96,719.29 (Noventa y seis mil, setecientos diecinueve con 29/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 5.11 hectáreas y beneficia a trece (13) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de enero del 2016, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 001-2016-SO/GGEJ, de fecha 29 de enero de 2016, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra, de fecha 29 de enero de 2016, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 23 de noviembre de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de conclusión el 22 de enero de 2016, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 10 de enero de 2016;

Que, mediante Memorandum N° 077-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 29 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo hace llegar la Liquidación de Obra, adjuntando el Informe Técnico S/N de fecha 29 de enero de 2016;

Que, a través de la Carta N° 23-2016/JHVV de fecha 29 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "JACHIRA" de fecha 29 de enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, relativos al cambio de tuberías de PVC con uniones flexibles, debido a que la configuración topográfica del terreno es muy accidentado y con tramos rocosos, cambiándose a tuberías flexibles HDPE, manteniéndose los diámetros propuestos, lo cual no altera el diseño hidráulico del sistema de riego tecnificado por aspersión ; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 23 de noviembre del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 22 de enero del 2016, culminándose el 31 de diciembre del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 10 de enero del 2016; *iii)* recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 96,719.29 (Noventa y seis mil, setecientos diecinueve con 29/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 91,000.18 (Noventa y un mil, con 18/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 3,066.00 (Tres mil, sesenta y seis con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 2,653.11



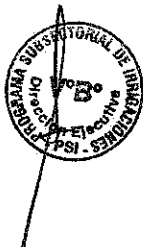
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 063 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

(Dos mil, seiscientos cincuenta y tres con 11/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 92,973.17 (Noventa y dos mil, novecientos setenta y tres con 17/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 3,746.12 (Tres mil, setecientos cuarenta y seis con 12/100 Soles) han sido aportados por el GGE JACHIRA, cantidades que representan el 96.13% y 3.87% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., la suma de S/. 9,406.62 (Nueve mil, cuatrocientos seis con 62/100 Soles) incluido IGV, de los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's TARMA-GGE JACHIRA; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis Fuentes Reyes la suma de S/. 530.62 (Quinientos treinta con 62/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 228-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 038-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "JACHIRA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 082-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego




Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;


Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;


SE RESUELVE:




Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial JACHIRA, en la localidad de Collpa, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", el cual tecnifica 5.11 hectáreas y beneficia a trece (13) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 16 de octubre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "JACHIRA", en la suma de S/. 91,000.18 (Noventa y un mil, con 18/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 3,066.00 (Tres mil, sesenta y seis con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 2,653.11 (Dos mil, seiscientos cincuenta y tres con 11/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 92,973.17 (Noventa y dos mil, novecientos setenta y tres con 17/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 3,746.12 (Tres mil, setecientos cuarenta y seis con 12/100 Soles) han sido aportados por el GGE JACHIRA, cantidades que representan el 96.13% y 3.87% respectivamente de la inversión total.



Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., la suma de S/. 9,406.62 (Nueve mil, cuatrocientos seis con 62/100 Soles) incluido IGV, de los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2015-JU's TARMA-GGE JACHIRA - "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial JACHIRA, en la localidad de Collpa, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín".



Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis Fuentes Reyes la suma de S/. 530.62 (Quinientos treinta con 62/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.



Artículo 4°.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial JACHIRA, en la localidad de Collpa, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", detallados en el noveno considerando de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 063 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE JACHIRA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "JACHIRA", al Proveedor/Ejecutor Empresa CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

